

PERGAMINO, Octubre 7 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-124-85 D.E. eleva Expte. S-375-84 SANCHEZ SARA B. DE Ref Solicita eximición pago derechos por construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

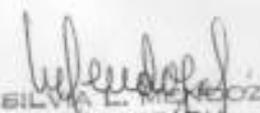
ARTICULO 1º- Declárase exceptuada, a la SEÑORA SARA NICEFORA BENTIVEGNA DE SANCHEZ, del pago de los derechos por construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en calle Carlos Gardel 1850, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción XV - Sección D - Manzana 17 - Parcela 5 - Partida 42772 - Inscripción de Dominio: Fº 1344/76.-

ARTICULO 2º Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 794/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSBURGUM
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE